

## **REGLAMENTO DE LA 38ª FERIA DEL LIBRO DE GRANADA 2019**

### **Artículo 1. Fecha y lugar de celebración**

La 38ª Feria del Libro de Granada se celebrará en la ciudad de Granada desde el 10 al 19 de mayo de 2019, ambos inclusive.

El lugar de celebración será el entorno Fuente de las Granadas, la Carrera de la Virgen y la Fuente de las Batallas en sentido fuente de las granadas a fuente de las batallas.

### **Artículo 2. Finalidad de la Feria**

La Feria del Libro ha de servir de cauce para la promoción del libro y la cultura granadina y andaluza.

Se recomienda a todos los participantes una oferta acorde con esta intención en la exposición de obras realizadas en Andalucía, dándose prioridad a cualquier iniciativa en este sentido.

### **Artículo 3. Participantes**

Podrán concurrir a esta Feria del Libro instituciones, librerías, editoriales, distribuidores, etc. que, directamente o a través de sus representantes debidamente acreditados, presenten solicitud ajustada al formulario oficial, de acuerdo con los sistemas y porcentajes de participación que se exponen a continuación.

#### **3.1 PRINCIPIO DE LIBRE PARTICIPACIÓN Y PRINCIPIO DE PRIORIDAD**

Podrán participar en la Feria todos aquellos sectores del libro que lo soliciten. Cuando el número total de módulos a distribuir se encuentre limitado por razones de espacio u otros motivos de carácter inapelable, y el número de peticiones sea mayor a la propia oferta, tendrán prioridad para la participación los solicitantes de la provincia de Granada y para el resto de solicitudes se atenderán por riguroso orden de entrada.

Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes éstas serán estudiadas por una Comisión Evaluadora que determinará si han cumplido con todos los requisitos en la presentación de solicitudes.

Las posibles dudas que surjan acerca del sorteo serán resueltas por la Comisión Evaluadora, con carácter inapelable.

La Comisión Evaluadora estará formada por:

- Dos representantes de los librereros
- Dos representantes de los editores
- Un representante de la Delegación Provincial de Cultura de la Junta de Andalucía
- Un representante del Ayuntamiento de Granada.

### **3.2 CUOTAS DINERARIAS PARA LA PARTICIPACIÓN**

Librerías granadinas y editoriales andaluzas. **665€ x Módulo**

Librerías no granadinas, Editoriales no Andaluzas y Distribuidores. **1.015€ x Módulo.**

Instituciones, Fundaciones, y Organismos Públicos. **3.015€ x Módulo.**

Editores independientes sin stand propio (ver anexo a este reglamento)

Las librerías granadinas asociadas a la Asociación de Libreros de Granada y las editoriales andaluzas asociadas a la AEA (Asoc. de Editores de Andalucía), al día de sus respectivas cuotas, tendrán un descuento especial de 150€ x módulo, costando cada uno de ellos 515€.

Las cuotas incluyen 15€ extra por módulo contratado en concepto de Seguro de Responsabilidad Civil Obligatorio que la Asociación de Comerciantes del Libro de Granada tomará para la cobertura de posibles siniestros en nombre y favor de todos.

### **3.3 INSCRIPCIÓN**

Las solicitudes de participación deberán ser presentadas o enviadas por correo a la Asociación de Empresarios del Comercio del Libro y Papelería de Granada, calle Maestro Montero, 23, 18004 Granada, a partir del **1 de febrero 2019 excluyéndose de la participación a aquellas solicitudes que no cuenten con un número de registro de entrada antes de las 14,00 horas del día 4 de marzo 2019**, momento en que finalizará el plazo para su presentación.

Toda la documentación también podrá entregarse adjunta por Correo electrónico a la dirección: [federacion@comerciogranada.com](mailto:federacion@comerciogranada.com)

Para la válida inscripción en la Feria de Libro, la solicitud deberá cumplimentarse en todos sus extremos y deberá estar acompañada de los documentos que en ella se indican.

Entre otros, la documentación a presentar junto con la solicitud de participación será:

- Copia de alta en el Impuesto de Actividades Económicas o cualquier otro documento oficial que acredite la actividad empresarial que ejerce la empresa solicitante.
- Declaración solemne de conocer y aceptar el contenido de este Reglamento
- Fotocopia de haber realizado el ingreso de la cuota y el coste de seguro por módulo en la cuenta de BANKIA: IBAN ES55 2038 3510 81 6000241828 a nombre de la Asociación de Empresarios del Comercio del Libro y Papelería de Granada (C.I.F. G-18439828), Urbana nº 5 Calle Recogidas 44, 18002, Granada.

Sin el cumplimiento estricto de los requisitos anteriormente mencionados no se dará número de registro de entrada y en consecuencia no será válida la inscripción para la participación.

### **3.4 MÓDULOS DE PARTICIPACIÓN**

Con carácter general, cada solicitud podrá optar a la instalación de un máximo de dos módulos.

Excepcionalmente, y para el caso de que el número de solicitudes presentadas no complete la oferta total de espacio ofrecido para la Feria, se podrá adjudicar a una misma solicitud un número de módulos superior a dos.

En caso de no ser aceptada esta última petición, se devolverá al solicitante la cuota correspondiente al tercer o sucesivo módulo.

### **3.5 SISTEMA DE UBICACIÓN DE MÓDULOS**

La ubicación de los participantes se realizará mediante la celebración de dos sorteos: el primero se realizará entre las Librerías y Editoriales Andaluzas, asociadas al menos con un año de antigüedad a la Asociación de Empresarios del Comercio del Libro y Papelerías de Granada, y a la Asociación de Editores de Andalucía respectivamente, que se encuentre al corriente de pago en sus cuotas.

El segundo sorteo se realizará entre las librerías y editoriales que no cumplan con lo establecido en el apartado anterior.

Los módulos de las instituciones públicas, fundaciones y editoriales de organismos públicos pertenecientes a la Comisión Organizadora no estarán sometidos a estos sorteos **y en la edición 2019 se ubicarán en el entorno Fuente de las Granadas y Plaza del Humilladero. El resto de participantes se colocarán inmediatamente después de estas casetas institucionales, desde la carrera de la Virgen hasta Fuente de las Batallas, según orden de sorteo y teniendo en cuenta que la caseta número 1 estará en humilladero y la última en fuente de las batallas y hasta completar el aforo previsto.**

Solamente se admitirá la adjudicación de casetas anexas y comunicadas entre sí cuando correspondan a firmas pertenecientes a un mismo grupo o salvo permiso explícito de la Comisión Organizadora.

#### **Artículo 4. MÓDULOS COMPARTIDOS**

Excepcionalmente, se podrá compartir un mismo stand por dos librerías o editoriales distintas, comprometiéndose ambas a la aceptación de las normas a que se refiere el artículo 3.4.

#### **Artículo 5. HORARIO DE LA FERIA**

El horario de apertura de las casetas será:

**Lunes a jueves: 11h a 14h y 17:30h a 21:30h**

**Viernes a Domingo: 11h a 15h y 17:30h a 22h.**

Las casetas han de permanecer abiertas y debidamente instaladas durante toda la Feria, respetándose los horarios tanto de apertura como de cierre. De no ser así, la Comisión Organizadora podrá exigir su cumplimiento y, en caso de inobservancia y/o reiteración, se encontrará facultada para clausurar definitivamente el módulo de participación.

## **Artículo 6. FONDOS SUSCEPTIBLES DE COMERCIALIZACIÓN**

Sólo se podrá vender libros y medios audiovisuales que sean parte del libro.

Se prohíbe la venta de lotes a bajo precio y de cualquier publicación a precio de saldo. NO podrán venderse libros fuera del canal de distribución.

Igualmente, se exigirá que las Casas Editoriales únicamente puedan comercializar fondos de su propia editorial. Este último requisito se controlará mediante la presentación de una copia del alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

## **Artículo 7. ESPACIO DE VENTA**

Cada vendedor ocupará exclusivamente el espacio interior de su caseta así como el mostrador de la misma, no estando permitida la ocupación de cualquier otro lugar en el exterior del recinto de la Feria, ya sea como venta o simple exposición.

## **Artículo 8. FORMA DE VENTA**

Las ventas deberán realizarse desde el interior de las casetas, sin que en ningún caso los vendedores puedan atender al público desde el exterior ni presionar a éste para la adquisición de libros.

## **Artículo 9. APLICACIÓN DE DESCUENTOS**

Al público se concederá un descuento especial del 10% sobre el precio-tapa del libro, respetándose, en todo caso, los precios indicados por los editores para cada modalidad de venta.

## **Artículo 10. COMUNICACIONES A LA COMISIÓN ORGANIZADORA**

Para una mejor coordinación de la Feria, todo participante deberá comunicar a la Comisión Organizadora, con antelación al inicio de la Feria y a través de su coordinador, las actividades publicitarias o promociones especiales que tenga previsto realizar, así como las firmas de autores, actividades complementarias, etc. A este respecto, las firmas de autores del programa oficial se realizarán siempre en la Caseta de Firmas, salvo excepciones que deberán ser autorizadas por la Comisión Organizadora o en su nombre el Coordinador de la misma.

Sin embargo, los participantes podrán organizar firmas de libros en sus stands siempre debidamente organizados y planificados con el coordinador de la FLG.

Asimismo, todo participante quedará obligado a poner en conocimiento de la Comisión Organizadora cuantos datos le sean requeridos por la misma en relación a la organización, ventas aproximadas, preferencias de los compradores...etc.

## **Artículo 11. OCUPACIÓN DE MÓDULOS**

El momento de ocupación de cada módulo se anunciará directamente a cada expositor, entregándose al mismo en perfecto estado.

El usuario del módulo responderá del estado del mismo al término de la Feria, quedando obligado a reponer de su cuenta el material que sufre cualquier tipo de deterioro.

Queda prohibida cualquier modificación física de este espacio. Y queda prohibida la decoración externa de los módulos.

Los participantes se comprometen a ‘cuidar’ a uno de nuestros personajes de ficción en el caso de que uno de ellos toque delante de su caseta. Esto implica guardarlo en la caseta y sacarlo a la calle en cada turno de apertura y cierre hasta el final de la Feria.

## **Artículo 12. PRESENTACIONES Y FIRMAS**

Las empresas e instituciones expositoras en la Feria del Libro de Granada podrán optar a solicitar, dentro del plazo establecido para ello (**1 de febrero a 15 de marzo 2019**), y cumplimentando los formularios específicos a tal efecto que se facilitarán en [www.ferialibrogranada.org](http://www.ferialibrogranada.org), un espacio para presentar novedades o celebrar actividades culturales relacionadas con la celebración de la Feria.

Cada solicitante podrá pedir un máximo de 5 actividades. Las presentaciones solicitadas deberán ser de libros no presentados anteriormente en Granada y que se encuentren en el canal de distribución del libro y, por tanto, disponibles en librerías a la fecha de inicio de la Feria.

La duración de los actos será de 50 minutos y no podrá realizarse firma de ejemplares durante los mismos. La venta de libros derivada de estos actos se realizará en las casetas y las firmas se realizarán en el módulo de firmas.

La entidad organizadora, una vez recibidas las solicitudes, hará la asignación de los espacios haciendo prevalecer siempre los intereses generales de la Feria y las solicitudes de las empresas expositoras.

La adjudicación se realizará de forma que todos los solicitantes puedan realizar al menos una actividad. La segunda y siguientes se irán otorgando en función de la disponibilidad de espacios y los intereses generales de la programación de la FLG.

Las empresas u organismos culturales, no participantes en la presente edición de la FLG, que deseen realizar alguna actividad en el espacio central de la Feria del Libro de Granada podrán optar por el mismo presentando su solicitud en el plazo estipulado y con las condiciones anteriormente descritas, caso de ser adjudicado, deberán abonar la cantidad de 300€ en el momento de su asignación por el uso y gestión del espacio.

Los particulares podrán solicitar presentar su obra durante la FLG, utilizando su infraestructura y sin coste alguno, siempre y cuando no haya sido presentado con anterioridad y cumplan las condiciones anteriormente descritas y las soliciten en el plazo establecido.

Las empresas e instituciones expositoras en la Feria del Libro de Granada podrán programar firmas de ejemplares por sus autores en sus propias casetas, siempre que no entren en conflicto con la programación oficial de la Feria del Libro de Granada y bajo la supervisión y coordinación del equipo de dirección de la misma.

Todas las firmas que no correspondan a presentaciones del programa oficial, deberán ubicarse en los stands particulares de los participantes.

### **Artículo 13. CLÁUSULA DE NO-RESPONSABILIDAD**

La Organización de la Feria del Libro de Granada no se hace responsable de los daños o desperfectos que puedan sufrir los libros de los expositores en su caseta por motivos de lluvia, incendio, robo, etc... por lo que se exige que los interesados amporen su mercancía mediante seguro contra esta clase de siniestros.

### **Artículo 14. ANOMALÍAS Y DEFICIENCIAS**

Todo expositor queda obligado a notificar por escrito a la Comisión Organizadora cualquier anomalía o deficiencia que observe en el desarrollo de la Feria, para intentar desde ese momento subsanarlas.

### **Artículo 15. RÉGIMEN SANCIONADOR**

El hecho de firmar la solicitud a que se refiere el artículo 3.4 equivale a la aceptación expresa del contenido de las presentes normas.

La inobservancia de estas normas se interpretará como renuncia del expositor a todos sus derechos en la Feria, incluida la devolución de las cantidades que hubiese abonado en concepto de cuota de participación.

La Comisión Organizadora de la Feria se encuentra facultada para impedir la participación de los expositores, durante un período de dos años, cuando se verifique por propio conocimiento o a través de terceros cualquier incumplimiento de las obligaciones contenidas en este Reglamento.

#### **15.1 INFRACCIONES**

El incumplimiento de cualquiera de los artículos del presente reglamento constituirá una infracción que se calificará como leve, grave o muy grave según lo establecido a continuación:

a) Serán infracciones muy graves:

- (I) Ceder total o parcialmente el uso de la caseta a persona distinta de aquella a cuyo nombre se solicitó; y
- (II) La acumulación de tres faltas graves durante la misma edición de la Feria o cinco faltas graves durante dos ediciones consecutivas.

b) Serán infracciones graves:

- (I) Modificar la estructura de las casetas, ya sea su interior o exterior, incluido, pero no limitado, a agujerear sus paredes o techos; así como manipular equipos de sonido, megafonía e infraestructura audiovisual propia de la FLG.



- (II) El incumplimiento del horario oficial de apertura y cierre de la Feria
- (III) Exponer o vender libros editados bajo la forma de autoedición, facsímiles, libros de texto, libros que no estén sujetos a precio fijo conforme a lo dispuesto en la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas, lo que incluye los libros de viejo o de saldo, pero no se limita a ellos.  
Exponer o vender, únicamente los libros publicados en Internet, descargas digitales o cualquier otro soporte distinto de la tradicional edición impresa.
- (IV) Vender lotes de libros cuyo precio global sea inferior a la suma de los precios parciales de cada uno de los libros del lote.
- (V) La acumulación de tres faltas leves durante la misma edición de la Feria o cinco faltas leves durante dos ediciones consecutivas

c) Serán infracciones leves:

- (I) Utilizar equipos de sonido y megafonía particulares.
- (II) Exponer o vender cualesquiera productos distintos de libros tales como camisetas, equipos de imagen y sonido, dispositivos electrónicos de lectura, DVDs, etc.
- (III) Colocar carteles, pegatinas o cualquier otro reclamo publicitario u otro tipo de elementos en los espacios de tránsito del público, incluso en el exterior o junto a la caseta del interesado.
- (IV) Cualesquiera otros actos prohibidos en el presente Reglamento.

## **15.2 SANCIONES**

- a) Las infracciones muy graves serán sancionadas con la expulsión de la edición de la Feria en curso y la prohibición de participar en las dos próximas ediciones de la FLG.
- b) Las infracciones graves supondrán para el sancionado la pérdida de la bonificación en caso de ser asociados o el incremento del 50% en la cuota de inscripción en la siguiente edición de la FLG.
- c) Las infracciones leves serán sancionadas con una amonestación privada.

## **15.3 COMPETENCIA**

La competencia para la apreciación de infracciones y la imposición de las sanciones correspondiente corresponde a la comisión organizadora, sin perjuicio de las competencias atribuidas al director de Feria, a través del que será informada.

## **Artículo 16. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO**

Las Asociaciones de Libreros y Editores y la Comisión Organizadora de la Feria del Libro de Granada, si las circunstancias lo exigen, se reservan el derecho a modificar el contenido de este Reglamento, sin posibilidad de apelación por parte de los expositores.

Granada, 29 de enero de 2019

**Asociación de Editores de Andalucía**

**Asociación Provincial de Empresarios del Libro y Papelería de Granada.**

## ANEXO I AL REGLAMENTO FLG 2019: ESPACIO PARA EDITORIALES INDEPENDIENTES

Con el fin de ofrecer mayor visibilidad y presencia a aquellas editoriales que no puedan sostener un stand por sí mismas, especialmente las que vienen de fuera, la FLG quiere contribuir a la promoción de estos catálogos con la organización de un stand doble de libre circulación para la exhibición y venta de una selección de su catálogo.

La caseta dispondrá también de una pequeña mesa para exhibir algunos títulos destacados, que rotarán según la programación de la FLG, y en función de los temas tratados.

### Modalidad de participación

Las editoriales podrán participar en la FLG en esta modalidad con un **máximo de 2 metros** de exhibición, siendo el coste del alquiler una cuota fija por 10 días de **250 € + IVA** por cada **metro de exhibición (balda)**.

Por razones de logística, la **cantidad máxima** que puede enviar cada editorial es de **20 títulos** por metro de exhibición, con un **máximo total de 60 ejemplares**. La **persona cualificada** que atienda estos stands será seleccionada por la FLG y colocará y dispondrá de la mejor manera el fondo previamente seleccionado por la editorial.

De entre todos los solicitantes, la dirección de la FLG y los representantes de la Asociación de Libreros seleccionarán las editoriales que más convengan a la feria hasta un máximo de 30 participantes o 30 metros de exhibición, siempre y cuando cumplan las normas del presente reglamento, entreguen el formulario pertinente y los documentos requeridos en él y hayan ingresado la cuota correspondiente.

Las editoriales admitidas se darán a conocer a partir del 1 de abril 2019. En caso de existir editoriales rechazadas o exceso de las mismas se procederá a devolver el importe de la cuota.

Los libros llegarán a la FLG con el **precio marcado** aplicando el 10% de descuento sobre el PVP de catálogo (ej. lápiz en primera página) y debidamente empaquetados. La organización de la Feria no se hace responsable de la recepción de ítems defectuosos ni de los consecuentes gastos de devolución.

La editorial se compromete a enviar de manera telemática a la dirección de correo: [espacioindependiente@ferialibrogranada.es](mailto:espacioindependiente@ferialibrogranada.es) y físicamente en la caja, el **albarán de depósito junto con los libros** durante la semana previa al inicio de la



Feria, es decir, entre el **6 y el 9 de Mayo de 2019**. Durante la recepción se realizará la correcta comprobación y disposición del fondo. Las cajas habrán de enviarse a:

**1Molar Producciones.**

**FLG2019. ESPACIO INDEPENDIENTES.**

Plz. Campillo, 2. Edf. Macía 5ºE1

18009 - Granada

Se ofrece la posibilidad de una **reposición el miércoles 15**, del fondo vendido.

1 Molar Producciones con CIF B-19580810, como empresa colaboradora de la Feria del Libro de Granada asume los costes en recursos humanos, en la logística para la venta en efectivo y con tarjeta, así como de la gestión de la liquidación de los libros vendidos y devolución de los restantes en los siguientes 30 días naturales a la clausura de la FLG2019.

La editorial asume los costes de envío y recogida de los libros, quedando en su libre elección si movilizar el fondo mediante distribuidora o empresa de mensajería. Asimismo, será responsabilidad tanto de la editorial como de su servicio de mensajería cualquier deterioro que pueda sufrir la mercancía.